



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 121 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 09 OCT. 2014

**VISTOS:** el Memorando N° 1337-2014-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 073-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/PJTR, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 534-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", con código SNIP N° 232325; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, conforme a lo señalado en el numeral 12.1 del artículo 12° del Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece lo siguiente:

*"Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo".*

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva citada en el considerando precedente dispone que la "...ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma...";

Que, asimismo, el numeral 40.1 del artículo 40° de la misma establece que "Una vez aprobados los estudios de preinversión a nivel Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad tendrán una vigencia máxima de tres (3) años, contados a partir de su aprobación por la OPI correspondiente o de su declaración de viabilidad";

Que, con fecha 13.11.2013, se declaró viable el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", con código SNIP N° 232325, el cual cuenta con un monto total de inversión de S/. 9'287,693.00 (Nueve millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres con 00/100 Nuevos Soles) y con el registro en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de los formatos SNIP 15 –registro- y SNIP 16 –registro de modificación no sustancial;

Que, con fecha 06.10.2014, mediante el Memorando N° 1337-2014-FONDEPES/DIGENIPAA, sustentado en el Informe N° 073-2014-FONDEPES/DIGENIPAA/PJTR que hace suyo el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, la citada Dirección General expresó su conformidad con el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión pública referido en el considerando anterior, por un presupuesto de S/. 8'740,510.20 (Ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos diez con 20/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 300 días calendario, el cual fue elaborado por el Consorcio San Francisco;

Que, mediante Informe N° 534-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 06.10.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que no tiene observaciones de carácter legal que formular en la tramitación de la aprobación del Expediente Técnico señalado en el considerando precedente, el mismo que cumple con los presupuestos legales para su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de obras;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, del Jefe de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Ilo, distrito de Ilo, provincia de Ilo, Región Moquegua", con código SNIP N° 232325, con un monto de inversión de S/. 8'740,510.20 (Ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos diez con 20/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
FERNANDO GARCÍA DÍAZ  
Secretario General

